



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DEL HOMBRE Y SU AMBIENTE
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA**

PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN BIOLOGÍA:

**DICTAMINACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL, ESTADO DE
MÉXICO.**

Que presenta la alumna

Tania Benítez Guerrero
Matrícula 2133062407

Asesor Interno: Dr. Campos Montes Gabriel Ricardo
NE 34761

Asesor Externo: Ing. Marco Antonio Huitrón Velasco
Cedula Profesional: 11472888

G. Campos
V. B.
26/Ago/2021

México, Ciudad de México

Agosto de 2021

RESUMEN

El presente Servicio Social se realizó en la modalidad de: Actividades Relacionadas con la Profesión, como una de las opciones para liberar el Servicio Social establecidas en el Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura de Biología, de la Universidad Autónoma Metropolitana, publicado en Diciembre de 2019.

En este informe se describen las actividades del servicio realizadas en la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental (DGOIA), dependencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México (SMAGEM), las cuales consistieron principalmente en: La consulta, análisis e interpretación de las leyes, reglamentos, ordenamientos e instrumentos de competencia federal, estatal y municipal en materia ambiental. Estas actividades fueron desarrolladas con la finalidad de adoptar los criterios necesarios para la evaluación de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (EIRA) recibidos en esta Dirección. En el proceso de evaluación de los EIRA se llevó a cabo la revisión de la información presentada conforme a los requisitos del Listado e Instructivo de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental y se hizo la clasificación de cada proyecto de acuerdo a la magnitud del impacto ambiental generado. Para la autorización de estos estudios se establecieron las condicionantes ambientales que debían cumplirse en las diferentes etapas de desarrollo, construcción y operación, establecidas para cada proyecto del Estado de México.

Palabras clave: Dictaminación, Evaluación, Legislación Ambiental, Impacto Ambiental.

ÍNDICE

No.	Temario	Página
I	Marco Institucional	3
II	Introducción	4
III	Ubicación Geográfica	5
IV	Objetivo General y Específicos	6
V	Especificación y Fundamento de Actividades	6
VI	Impacto de las Actividades del Servicio Social	10
VII	Aprendizaje y Habilidades Adquiridas en el Servicio	10
VIII	Fundamento de las Actividades	11
IX	Referencias	13
X	Anexos	14-41

I. MARCO INSTITUCIONAL

Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México (en adelante SMAGEM) se encarga de formular, ejecutar y evaluar la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al ambiente para el desarrollo sostenible. Sus principales funciones son: planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las funciones, programas y proyectos en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, del agua, del suelo y de los residuos, de ordenamiento e impacto ambiental y concertación y participación ciudadana, con un estricto apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. Por otro lado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el presente Reglamento Interno de esta Secretaría y los demás reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida la o el Gobernador del Estado y se le confiere la responsabilidad de asumir los compromisos y obligaciones que en lo que le compete establezcan los acuerdos, convenios o contratos que suscriba el Gobierno del Estado de México, con los gobiernos federal, estatales y municipales en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al ambiente (Poder Ejecutivo del Estado, 2016).

Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental

A su vez, la SMAGEM se divide en direcciones y/o coordinaciones, mismas que en conjunto componen las unidades administrativas encargadas de gestionar y llevar a cabo las funciones de la Secretaría.

Como parte de estas unidades administrativas, la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental (en adelante DGOIA), tiene como objetivo fundamental promover instrumentos de política ambiental, de planeación y ordenamiento ecológico para prevenir y regular el deterioro de los recursos naturales y la contaminación ambiental. De igual forma, se encarga de consolidar los procedimientos para la evaluación del impacto y riesgo ambiental del Estado de México.

Entre sus principales atribuciones se encuentran:

1. Aprobar las propuestas técnicas y administrativas en materia de ordenamiento e impacto ambiental de las áreas que conforman la Dirección General.
2. Vigilar la ejecución de las actividades derivadas del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México en materia de Ordenamiento Ecológico e Impacto y Riesgo Ambiental.
3. Emitir autorizaciones para la ejecución de obras y actividades públicas o privadas, con base en la Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento del Libro Segundo.

4. Consolidar los lineamientos, mecanismos y procedimientos para el Dictamen de Ordenamiento Ecológico, y la Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.
5. Determinar, en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, las obras y actividades que por su naturaleza puedan generar impacto ambiental o afectación a la salud, los bienes y la integridad física de los habitantes de la Entidad.
6. Definir y autorizar los requisitos y procedimientos que deben cumplir los prestadores de servicio en materia de Impacto y Riesgo Ambiental.
7. Emitir opinión técnica de los proyectos que en materia de Impacto Ambiental de obras y actividades de competencia federal se desarrollen en el territorio del Estado de México.
8. Integrar, administrar y disponer para consulta de las personas que así lo soliciten, datos sobre informes previos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de Riesgo Ambiental.
9. Sugerir el esquema y/o herramienta que garantice el cumplimiento de las condicionantes que se establecen, a través de los resolutivos emitidos por esta Dirección General.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

En cuanto a la misión y visión de la Dirección, en su página oficial se encuentra lo siguiente:

Misión: “Promover una política ambiental para el Ordenamiento Ecológico y la Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de prevenir y controlar el deterioro de los recursos naturales y la contaminación ambiental de la entidad”.

Visión: “Ser una Dirección General que propone aprovechamiento racional de los recursos naturales, a través del Ordenamiento Ecológico y la Evaluación de Impacto Ambiental hacia un desarrollo sustentable en beneficio de los mexiquenses” (SMAGEM, s.f).

II. INTRODUCCIÓN

La evaluación del impacto ambiental es un instrumento de política ambiental, analítico y de alcance preventivo. Está orientado a informar al promovente de un proyecto o actividad acerca de los efectos al ambiente que pueden generarse por su construcción y/u operación, por lo que se considera un elemento correctivo y efectivo en los procesos de planificación cuya finalidad medular es el atenuar los efectos negativos de un proyecto/ actividad sobre el ambiente (SEMARNAT, s.f).

El objetivo de la revisión de evaluaciones ambientales fue el de ser empleadas como una herramienta para la toma de decisiones, analizando los proyectos presentados en la Dirección de Ordenamiento e Impacto Ambiental para determinar la conveniencia, o no, de llevar a cabo su realización u operación considerando sus efectos ambientales.

Para ello se realizó la recopilación de información y la consulta de un marco legal, a partir del cual se obtuvieron los criterios para determinar la magnitud del impacto ambiental generado por los proyectos. Una vez identificado lo anterior, el promovente de cada proyecto debía presentar propuestas de protección, de corrección o mitigación de las alteraciones que pudieran producirse al ambiente debido al desarrollo y operación de su proyecto.

De esta manera, a través del proceso de evaluación de estudios, fue posible integrar al ambiente un proyecto o una actividad determinada, ya que gracias a sus atribuciones: la identificación, prevención e interpretación de los efectos que un proyecto puede generar al ambiente, se pudieron definir y plantear un conjunto de medidas de mitigación para atenuarlos, compensarlos o incluso suprimirlos.

III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

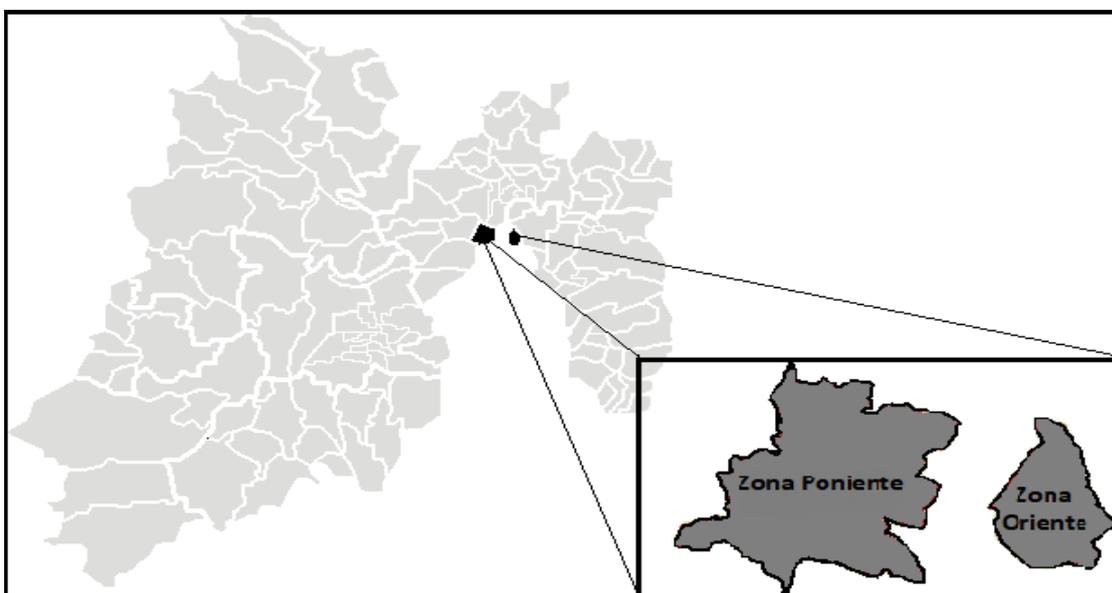


Figura 1. Ubicación del municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México. Obtenido y modificado de: Comisión Nacional del Agua, Disponibilidad por Acuíferos, Estado de México <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/estado-de-mexico-74858>.

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental se localiza en el interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Colonia La Loma, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. El área geográfica de Tlalnepantla se localiza entre los límites y colindancias con cinco municipios y alcaldías de la Ciudad de México: por su división territorial en dos partes, colinda la Zona Oriente: al sur y poniente con la alcaldía Gustavo A. Madero; hacia el norte y oriente con el municipio mexiquense de Ecatepec de Morelos, mientras que la cabecera municipal limita al sur con la alcaldía de Azcapotzalco, al norte con Cuautitlán Izcalli y Tultitlán; al oriente con la alcaldía Gustavo A. Madero y al poniente con Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez (Garduño, 2019).

IV. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

General

- Realizar el análisis de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (EIRA) de proyectos de Actividades Industriales, Obras y/o de Servicios para la emisión de las opiniones técnicas o resoluciones respuesta.

Específicos

- Adoptar criterios a través de la consulta, el análisis e interpretación de leyes, reglamentos, ordenamientos e instrumentos de materia ambiental, de competencia federal, estatal y municipal, para implementarlos en la evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental
- Realizar la aplicación del enfoque biológico en la formulación de propuestas de resoluciones y oficios respuesta, derivados del análisis de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental.

V. ESPECIFICACIÓN Y FUNDAMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL.

Se realizó la consulta, el análisis y la interpretación de las leyes, reglamentos, ordenamientos e instrumentos de competencia federal, estatal y municipal en materia ambiental para adoptar los criterios necesarios en la evaluación de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (EIRA) recibidos en la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en un período de 6 meses, durante el 30 Octubre de 2019 al 30 Abril de 2020.

Por la contingencia actual del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus del síndrome respiratorio agudo severo tipo-2 (SARS-CoV-2) (Díaz y Toro, 2020), fueron suspendidas las actividades presenciales en esta Dirección. Por lo tanto, se optó por trabajar desde casa, en la modalidad conocida como *home-office*, como medida de seguridad, trabajando de esta manera de Marzo de 2020 a Abril de 2020. Las actividades realizadas consistieron principalmente en continuar, como se hizo de forma presencial, con el proceso de evaluación de estudios EIRA, para la consulta, el análisis y la determinación de los estudios subidos por el asesor Ing. Marco Antonio Sánchez Huitrón a una carpeta compartida en Google Drive[®].

Proceso de Evaluación:

El proceso de evaluación es la suma de los procedimientos para el análisis de estudios EIRA con la finalidad de ser autorizados y llevar a cabo su desarrollo, construcción y operación. Estos procedimientos son: **análisis de proyectos; clasificación; revisión del cumplimiento de los requisitos del Instructivo de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental** y, finalmente, **emisión de la Opinión Técnica**. Además, en este proceso, se realizaron otras actividades complementarias requeridas para llevarlo a cabo. A continuación se

describe el proceso de evaluación y las fechas en que se realizaron los procedimientos que lo componen.

Período de Realización

Octubre a Noviembre de 2019

1. Análisis de proyectos. Se realizó el estudio, la revisión y la evaluación de los proyectos industriales, obras, actividades productivas o de servicios que fueron presentados en la DGOIA, por un promovente o empresa, con la finalidad de obtener la autorización para su realización u operación. Se analizó su magnitud, giro comercial o impacto ambiental y con ello se determinó su clasificación como estudio de Bajo Impacto Ambiental, Informe Previo, Manifestación de Impacto Ambiental o, en su caso, Estudio de Riesgo.

Además, se revisaron y se analizaron estudios EIRA recibidos previamente en la DGOIA de acuerdo con los requisitos establecidos en el Listado e Instructivo de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (ver **Anexo 1**).

2. Revisión normativa y bibliográfica. Una parte fundamental para la obtención de los criterios empleados durante el proceso de evaluación fue la revisión bibliográfica de distintas normas, leyes, reglamentos (**Anexo 2 y 3**), y de los siguientes instrumentos establecidos en materia ambiental federal, estatal:

- Listado e Instructivo de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental
- Programas de Ordenamiento Ecológico del Estado de México
- Programas de Ordenamiento regionales y municipales
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal
- Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, de competencia federal y estatal
- Dictamen de Ordenamiento Ecológico del Estado de México
- Las Opiniones Técnicas emitidas por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF).

Se revisaron además la Cédula Informativa de Zonificación, la Licencia de Uso de Suelo y la Constancia de Alineamiento con la finalidad de verificar el cumplimiento de la superficie del proyecto cumpliera con los lineamientos del uso de suelo establecido por el Ayuntamiento de su municipio correspondiente. Estos documentos fueron necesarios además para corroborar que el proyecto no fuera construido en las Áreas Naturales Protegidas que se pueden encontrar en los municipios del Estado de México.

Noviembre 2019 a Enero 2020

3. Clasificación del proyecto. Se revisaron los estudios EIRA conforme a sus características y a lo establecido en el Listado e Instructivo de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental, para clasificarlos de acuerdo a las categorías de Bajo Impacto Ambiental, Informe Previo, Manifestación de Impacto Ambiental y/o Estudio de Riesgo.

El Listado es la herramienta principal utilizada por funcionarios de la DGOIA y por promoventes para determinar la magnitud, el giro comercial o impacto ambiental de un proyecto/actividad y, a partir de estas características, establecer su categoría correspondiente.

Respecto a su legalidad, se encuentra legislado conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Reglamento Interno de la SMAGEM; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México así como el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Libro Segundo del Código para la Biodiversidad y su respectivo Reglamento.

En la **Tabla 1** se presentan los principales requisitos y generalidades que debe cumplir cada categoría de estudio EIRA, mientras que en el **Anexo 1** se pueden consultar todos los requisitos de estas clasificaciones.

Tabla 1. Generalidades y requisitos principales para Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bajo Impacto	Informe Previo	Manifestación de Impacto	Estudio de Riesgo
Puede ser elaborado por el promovente del proyecto o empresa.	Puede ser elaborado por el promovente del proyecto o una empresa consultora.	Es requisito que lo elabore una empresa consultora.	Es requisito que lo elabore una empresa consultora.
No requiere Dictamen Técnico para descartar la ubicación del proyecto cerca o dentro de una ANP.	Requiere Dictamen Técnico para descartar la ubicación del proyecto cerca o dentro de una ANP.	Requiere Dictamen Técnico para descartar la ubicación del proyecto cerca o dentro de una ANP.	Requiere Dictamen Técnico para descartar la ubicación del proyecto cerca o dentro de una ANP.
Debe presentar una descripción detallada del proyecto, describiendo las actividades a realizar en las etapas de preparación, construcción y operación.	El promovente o empresa, deberá elaborar un listado de elementos naturales dentro y en las colindancias del predio	Debe presentar una identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos que serán generados por el proyecto, durante sus diferentes etapas.	Debe incluir el listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto y la identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías e instrumentación general del proyecto.

(Tomado de Gaceta del Gobierno del Estado de México. SN. de fecha de publicación 27 de Febrero de 2020)

4. Emisión de la Opinión Técnica. Una vez que los proyectos fueron revisados de acuerdo a la categoría correspondiente y que su información

presentada fue revisada y comprobada, se emitieron las Opiniones Técnicas en materia ambiental.

Se autorizó al proyecto industrial, obra, actividad productiva o de servicios que cumplió con los requisitos del Listado e Instructivo de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental. Posteriormente se establecieron sus condicionantes ambientales con la finalidad de mitigar la generación de daños al ambiente; estas debían implementarse en todas sus etapas, desde la construcción, desarrollo hasta la operación. Para verificar el cumplimiento de condicionantes se analizó la evidencia documental y fotográfica presentada en los estudios EIRA; revisando en el primer caso documentos como notas de venta o el Registro como Generador de Residuos, y, en el segundo caso, se comprobó con fotografías la separación correcta de los residuos generados o la siembra de especies endémicas al interior y exterior del sitio del proyecto. Finalmente, al comprobar la evidencia anterior, se emitía un resolutivo que liberaba las condicionantes ambientales para cada proyecto.

En la **tabla 2** se muestran algunas condicionantes ambientales establecidas para las categorías de estudios EIRA.

Tabla 2. Condicionantes para los estudios de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bajo Impacto	Informe Previo	Manifestación de Impacto Ambiental	Estudio de Riesgo
Deberá presentar copia del Registro como Generador de Residuos Peligrosos, emitido por la autoridad competente.	Los residuos sólidos tales como papel, plástico, cartón, madera y los residuos considerados en la categoría no peligrosos se deberán separar, depositar temporalmente en contenedores de acuerdo a su clasificación.	Como medida de mitigación el titular de la Autorización Condicionada, deberá instalar un sistema de captación de agua pluvial, con la finalidad de que dicha agua sea posteriormente aprovechada en sanitarios, riego de jardines y áreas verdes.	Deberá presentar copia del registro como generador de Residuos Peligrosos, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como de generador de Residuos de Manejo Especial, emitido por la Dirección General de Manejo Integral de Residuos.

Enero a Marzo de 2020

Procedimientos Complementarios

5. Emisión del Resolutivo de Información Adicional y de Visita Colegiada.

Este resolutivo era emitido cuando el promovente de un proyecto incumplía los puntos establecidos en el Instructivo, por ejemplo; al no presentar la documentación legal requerida, cuando la información no coincidía con lo solicitado o cuando la información presentada era incompleta.

En los casos donde las dimensiones de la superficie del proyecto no coincidían con la información presentada en el estudio EIRA se le informó al promovente con el resolutivo de Visita Colegiada que el sitio donde se pretende realizar el

proyecto requería ser visitado por un funcionario de la DGOIA para rectificar su superficie y poder continuar con la autorización ambiental.

6. Análisis Cartográfico. Finalmente, se realizó el análisis cartográfico de la superficie de construcción tanto del proyecto como de las zonas aledañas. Para ello fue indispensable el uso de las herramientas de Información Geográfica: Google Earth[®] y QGIS[®], las cuales se emplearon en las siguientes actividades:

- Para la captura y comprobación de las coordenadas del proyecto.
- Para verificar que la superficie o polígono del proyecto correspondiera con las dimensiones presentadas en el estudio ElyRA.
- Para la superposición y análisis de los polígonos de los proyectos con las poligonales de las Áreas Naturales Protegidas Federales, Estatales y Municipales y de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, Regionales y Municipales (**Anexo 4**).

VI. IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

La Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México se encarga de formular, ejecutar y evaluar la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al ambiente para el desarrollo sostenible. Para estas funciones debe regularse mediante direcciones y/o coordinaciones, mismas que en conjunto forman sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, como parte de estas Unidades, tiene como objetivo fundamental promover instrumentos de política ambiental para la planeación y ordenamiento ecológico, que permitan prevenir y regular el deterioro de los recursos naturales y consolidar los procedimientos para la evaluación del impacto y riesgo ambiental del Estado de México. A través del proceso de evaluación de los estudios de Impacto y Riesgo Ambiental (EIRA) de esta Dirección se atenuaron los efectos negativos de los proyectos, obras o actividades generados hacia el ambiente ya que dicho proceso ofrece un conjunto de ventajas al ambiente y al proyecto, permitiendo integrarlos siempre y cuando el proyecto establezca propuestas de acciones de protección, de corrección y mitigación de las alteraciones ambientales que pudieran producirse.

VII. APRENDIZAJE Y HABILIDADES OBTENIDAS

Se realizó el análisis de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental, de proyectos de Actividades Industriales, Obras y/o de Servicios, para la emisión de las opiniones técnicas o resolutiveas respuesta. A partir de lo anterior se obtuvo lo siguiente:

1. Se emitieron 29 resolutiveas de Opinión Técnica, de las cuales 17 fueron para la categoría de Bajo Impacto, 6 para Informe Previo, 5 para

- Manifestación de Impacto y solo se emitió 1 resolutivo para Estudio de Riesgo.
2. Se elaboraron, 7 resolutiveos de Información Adicional; donde 4 fueron para Bajo Impacto Ambiental, 2 para Informe Previo y uno para Manifestación de Impacto Ambiental.
 3. Se adoptaron los criterios requeridos para la evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental a partir de la revisión bibliográfica de un marco legal (Anexo 3) y de las normas estatales y federales (Anexo 2).
 4. El enfoque biológico se aplicó en el establecimiento y la elaboración de las condicionantes ambientales de los estudios EIRA, conforme al impacto ambiental generado por un proyecto, en la superficie a desarrollarse, así como en las áreas circundantes al mismo.
 5. El marco legal se elaboró por una servidora durante la revisión bibliográfica, y quedará a disposición de la DGOIA para servir como una herramienta que puede ser empleada tanto por funcionarios como prestadores de servicio social en las futuras consultas bibliográficas que se requieren en la evaluación de Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental.

Gracias al aprendizaje adquirido durante el proceso de evaluación de estudios EIRA es posible asesorar a los promoventes a cumplir con todos los requisitos y documentación legal solicitada para obtener la autorización ambiental con mayor rapidez.

Por otro lado, mediante el conocimiento en legislación ambiental obtenido a través de la revisión y consulta de los instrumentos del marco legal establecidos en materia ambiental, así como de los documentos de procedencia jurídica: testamentos, documentos de compraventa y escrituras de cesión de derechos, fueron indispensables para adquirir una mejor comprensión en trámites y procesos legales ambientales.

VIII. FUNDAMENTO DE ACTIVIDADES

El principal objetivo de este servicio fue el análisis de los estudios EIRA para ser autorizados, identificando las afectaciones ocasionadas al ambiente por su construcción u operación con la finalidad de mitigarlas y suprimirlas.

Para ello, se aplicó el conocimiento y la formación profesional adquiridos durante la licenciatura en Biología. Fueron empleados principalmente en el diagnóstico, gestión y planeación del uso, conservación y restauración de los recursos naturales y se detalla a continuación como se relacionaron las actividades realizadas con las perspectivas obtenidas mediante la formación profesional de esta licenciatura:

- *Perspectiva teórica.* Se aplicó en la revisión de estudios, en el análisis de documentos de procedencia jurídica como testamentos, escrituras de compra-venta y de cesión de derechos; así como en la consulta de los instrumentos en materia ambiental para dictaminar el desarrollo de los proyectos y establecer sus condicionantes ambientales.

- Perspectiva *epistemológica* o enfoque *científico/metodológico*. Fue necesaria durante cada evaluación de proyectos; el enfoque metodológico fue utilizado al llevar a cabo el proceso de evaluación, siguiendo una serie de procedimientos hasta concluir con la emisión de Opiniones Técnicas, mientras que el enfoque científico se aplicó al analizar el impacto ambiental generado por cada proyecto para poder dictaminar sus condicionantes en materia ambiental. En esta perspectiva se requirió además de una visión sumamente ecológica al tratar de disminuir las afectaciones ambientales generadas por cada proyecto mediante la aplicación de condicionantes ambientales dirigidas a la mitigación, atenuación y remediación del impacto al medio ambiente.
- Perspectiva *técnico-metodológica*, Se emplearon estrategias de aproximación al fenómeno u objeto de estudio, en este caso los estudios EIRA con relación a los recursos naturales. Se realizó el análisis, la caracterización, descripción, diagnóstico, evaluación, pronósticos, proyección a futuro y se implementaron medidas de manejo de las afectaciones ambientales que generó cada proyecto.
- Se aplicó además la visión *crítico-social*, donde se evaluó el beneficio de la realización u operación los proyectos para la sociedad y, al mismo tiempo, se determinó el grado de impacto ambiental que pudieran generar hacia el medio ambiente con la finalidad de disminuir, mitigar o prevenir sus afectaciones ambientales.

De igual forma, las actividades del servicio tienen relación con módulos del plan de estudios de la licenciatura de Biología, siendo los principales:

- Análisis de Comunidades. Al analizar la composición, estructura y funcionamiento de las comunidades y diagnosticar los efectos sobre ellas de las alteraciones naturales y antropogénicas como medio de recuperación y mejoramiento de ecosistemas, estableciendo medidas ambientales de mitigación en el desarrollo y operación de los proyectos.
- Análisis de Sistemas Ecológicos. Al elaborar modelos de los sistemas ecológicos para analizar alternativas de manejo que posibiliten su aprovechamiento y conservación, el conocimiento y criterios adquiridos en este módulo fueron de gran importancia al implementar las medidas de mitigación ambientales.
- Análisis y Planeación Ambiental. Al observar y entender los esquemas de aprovechamiento de los recursos naturales integrando los principios de la economía y la ecología, y que fueron congruentes con los marcos legales existentes y las necesidades reales de las comunidades humanas involucradas, en este caso el beneficio del desarrollo de los proyectos para las actividades humanas.

IX. REFERENCIAS

- Díaz-Castrillón FJ, Toro-Montoya AI. SARS-CoV-2/COVID-19: el virus, la enfermedad y la pandemia. Med. Lab. [Internet]. 5 de mayo de 2020 [citado 18 de mayo de 2021]; 24(3):183-05. Disponible en:
<https://medicinaylaboratorio.com/index.php/myl/article/view/268>
- Garduño, R. 2019. Tlalnepantla de Baz-- *Monografía Municipal*. México, Tlalnepantla de Baz. Recuperado de <http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/slides/410.pdf> Consultado el 23 de enero de 2021.
- Gaceta del Gobierno del Estado de México. Sin número.
<https://dgoia.edomex.gob.mx/sites/dgoia.edomex.gob.mx/files/files/listado%20e%20instructivo%202020.pdf> .Consultado el 23 de enero de 2021.
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. 2016. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Toluca de Lerdo, México: Periódico Oficial. Recuperado de:
<https://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/AcercaDe/MarcoJuridico/REGLAMENTO.PDF>. Consultado el 10 de enero del 2021.
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Sin Fecha. Guía para la presentación de la manifestación de impacto ambiental del sector Vías Generales de Comunicación Modalidad: particular. Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120999/Gu_a_MIA_Particular_Comunicaciones.pdf. Consultado el 8 de enero de 2021.
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Sin fecha. Misión, visión y objetivo de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental. Recuperado de:
http://dgoia.edomex.gob.mx/mision_vision_objetivo. Consultado el 10 de enero del 2021.

X. ANEXOS

Anexo 1. Listado e Instructivo de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios.

Instructivos.

1. Bajo Impacto Ambiental

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



Ing. Nicolás Mendoza Jiménez, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad de Estado de México; 121, 126 y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3, fracción III, 7, 8 fracción III, VII, XV y XVIII, 11 fracción II, IV, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO.**

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar, en idioma español, escrito libre donde se solicite la emisión del resolutivo correspondiente para obras y actividades de Bajo Impacto Ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, o al titular de la Dirección General de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, según aplique, con firma autógrafa original del promovente del proyecto o de su Representante Legal.
- Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general.
- El Expediente de Bajo Impacto Ambiental puede ser elaborado por el promovente del proyecto, NO es requisito que lo elabore una empresa consultora, o Prestador de Servicios acreditado ante la Secretaría del Medio Ambiente.
- El expediente se presentará en original en formato impreso. Debiendo adjuntar el mismo en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento en formato editable (Word), incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del promovente del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar copia simple de credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal, teléfono y correo electrónico). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, etc., señalando la superficie de este e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este numeral.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, indicando las etapas que éste contempla. Anexar plano de conjunto del proyecto con cuadro de áreas y fotografías del predio y colindancias.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc., o bien interpretación del Uso del suelo en el predio en cuestión, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar el listado de sustancias y materiales a emplear en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las diferentes etapas del mismo. Así como un aproximado de la cantidad a generar de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos; emisiones a la atmósfera, y descarga de aguas residuales.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 29 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO, POPULAR, DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL)

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc., incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto.
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.

EN CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES VERTICALES MAYORES A TRES NIVELES PRESENTAR ADICIONALMENTE:

5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.

GENERALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO

1. El promovente deberá tramitar y obtener el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico ante la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, a través de la siguiente página de internet <http://tramitesyservicios.edomex.gob.mx/ordeco/>, el cual deberá presentar junto con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.

En caso que el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico determine que el predio donde se pretende desarrollar el proyecto este dentro o en las colindancias directas con algún Área Natural Protegida, el promovente deberá tramitar y obtener el Dictamen de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas ante la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Estado de México (CEPANAF), mismo que podrá hacer en línea a través de la siguiente página de internet http://cepanaf.edomex.gob.mx/dictaminacion_predios_areas_naturales_protegidas el cual deberá presentar junto con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.

2. Informe Previo

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME PREVIO

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar, en idioma español, escrito libre donde se solicite la autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, con copia al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.
Excepto en los casos que, conforme a la normatividad vigente, se exceptúe de la obtención del Dictamen Único de Factibilidad (DUF), la solicitud para la autorización de impacto ambiental deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.
- Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general. Las correspondientes a la información específica del proyecto (Industrias y talleres, vivienda etc.), deberán ser integradas en la descripción detallada del proyecto o actividad.
- El Informe Previo podrá ser elaborado por el promovente del proyecto, NO es requisito que lo elabore una empresa consultora, o Prestador de Servicios acreditado ante la Secretaría del Medio Ambiente.
- El expediente se presentará en original en formato impreso. Debiendo adjuntar el mismo en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento en formato editable (Word), incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del promovente del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir copia simple del acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar copia simple de credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal y teléfono). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto para tal efecto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono).
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso. Exhibir copia simple del oficio de Procedencia Jurídica del proyecto, en los casos que aplique conforme a la normatividad vigente.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo con el proyecto.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc., conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y de aplicar, la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF). Conforme lo previsto en las Generalidades para la presentación del Informe Previo.
8. Presentar plano de deslinde en caso de que el perfil del sitio tenga una pendiente menor a 5 grados, si el perfil es mayor deberá presentar plano topográfico de poligonal, este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500, anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto).

En caso de que el predio colinde de forma directa o se encuentre dentro de algún Área Natural Protegida, deberá presentar un plano georeferenciado con coordenadas UTM WGS84.
9. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar su ubicación sobre el plano correspondiente, el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.
10. Identificación de impactos ambientales que generará el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, (en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS BAJO CUBIERTA

1. Cantidad y manejo de productos agroquímicos.
2. Cantidad y manejo de productos agro-plásticos.
3. Cantidad y manejo de residuos.
4. Cantidad y manejo de insumos (agua, gas, etc.).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características fisicoquímicas y forma de almacenamiento).
2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (capacidad y forma de almacenamiento, volumen mensual de manejo y características fisicoquímicas).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).

7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos. (Sólo Industria)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 500 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO O POPULAR Y DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL HASTA 60 VIVIENDAS)

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc., Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto.
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.
5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (presentando su ubicación sobre una fotografía satelital reciente).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VERIFICENTROS

1. Exhibir copia simple de la Concesión de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de esta Secretaría, para la instalación del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD

1. Describir el equipo con el cual contarán las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológicos-infecciosos dentro del proyecto.
4. Capacidad de los contenedores de sustancias riesgosas que se manejarán en la operación del proyecto e indicar la sustancia a almacenar (gas L.P., oxígeno etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.
2. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar copia simple del Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto.
3. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
4. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
5. Hacer mención de las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
6. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los planes y programas de manejo decretados, en caso de no contar con programa de manejo decretado, señalar los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
7. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
8. Para proyectos de Parques Temáticos y de Atracciones, Parques de Turismo Alternativo o Ecoturísticos, describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general, la capacidad de visitantes en su caso, el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento, y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

3. Manifestación de Impacto Ambiental

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar escrito en idioma español, de solicitud para la autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, con copia al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

Excepto en los casos que, conforme a la normatividad vigente, se exceptúe de la obtención del Dictamen Único de Factibilidad (DUF), la solicitud para la autorización de impacto ambiental deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.
- Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general, además de aquella información específica para los proyectos de vivienda, sitios de tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales y de manejo especial, hospitales y unidades médicas y de proyectos de explotación de bancos de materiales pétreos.
- La Manifestación de Impacto Ambiental deberá ser elaborada por una persona física o jurídica colectiva que cuente con Acreditación Vigente como Prestador de Servicios Ambientales ante la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que se deberá incluir en el expediente, copia de dicha Acreditación, así como la carta responsiva de la empresa consultora o persona física que realizó el estudio.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- El expediente se presentará en original en formato impreso. Debiendo adjuntar el mismo en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento en formato editable (Word), incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir copias simples del acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar copia simple de credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal y teléfono). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto para el efecto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital con la ubicación del predio en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso. Exhibir copia simple del oficio de Procedencia Jurídica del proyecto, en los casos que aplique conforme a la normatividad vigente.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo con el proyecto.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc., conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y en caso de que aplique, la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF). Conforme lo previsto en las Generalidades para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.
8. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500, anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto), y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.

En caso de que el predio colinde de forma directa o se encuentre dentro de algún Área Natural Protegida, deberá presentar un plano georreferenciado con coordenadas UTM WGS84.
9. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad de este.
10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.
11. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto, empleando al menos dos metodologías.
12. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características fisicoquímicas y forma de almacenamiento).
2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (capacidad y forma de almacenamiento, volumen mensual de manejo y características fisicoquímicas).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES PRIVADOS

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (presentando su ubicación sobre una fotografía satelital reciente).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.
2. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar copia simple del Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto.
3. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
4. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
5. Hacer mención de las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
6. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
7. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
8. Para proyectos de Parques Temáticos y de Atracciones, Parques de Turismo Alternativo o Ecoturísticos, describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general, la capacidad de visitantes en su caso, el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento, y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE SITIOS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

1. Estudios Básicos (Geológico, Geohidrológico, topográfico, mecánica de suelos, estudios de generación de biogás y lixiviados) y Proyecto Ejecutivo del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, o en su caso con la actualización de esta norma al momento de elaborar la manifestación de impacto ambiental.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.).

6. Programa de estabilización de taludes y revegetación del predio especificando:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. Levantamiento topográfico con curvas de nivel y Proyecto Ejecutivo de la clausura del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, o en su caso con la actualización de esta norma al momento de elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.).
4. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INSTALACIONES QUE USEN COMO COMBUSTIBLE MATERIALES PROVENIENTES DE RESIDUOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL UBICADAS EN TERRITORIO MEXIQUENSE

1. Ubicar las instalaciones en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros.
2. Superficie de terreno y estimación del volumen de material a verter.
3. Tipo y características del material a verter.
4. Vida útil del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE BANCOS DE TIRO, PREDIOS PARA REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los sitios de relleno.
2. Superficie de terreno a rellenar, y estimación del volumen de material a verter.
3. Tipo y características del material a verter.
4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes del relleno, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Proyecto de cobertura final.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de restauración.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar los trabajos de tiro o relleno.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diésel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.
10. Acuerdo de aceptación de corresponsabilidad entre el propietario o poseedor del predio y el promovente del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer, así como el método empleado para el cálculo.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación del banco de materiales. En caso afirmativo presentar en copia simple los permisos correspondientes para su uso, e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 8 del apartado de información general.
4. Señalar la vida útil del proyecto.
5. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
6. Programa de estabilización de taludes y revegetación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para la revegetación.
 - c) En su caso, propuestas de medidas de mitigación a través de proyectos de beneficio ambiental en la región.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
7. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
8. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diésel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.
9. Acuerdo de aceptación de corresponsabilidad entre el propietario o poseedor del predio y el promovente del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MÁS DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES IGUALES O MAYORES A 501 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo, incluir los planos del proyecto (plantas, cortes, etc.).
2. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua y recursos energéticos, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
3. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD

1. Describir el equipo con el cual contará en las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. En caso de contar con un área de incineración de residuos biológico-infecciosos, deberá contar con la autorización de la autoridad federal competente.
4. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológico-infecciosos dentro del proyecto.

4. Estudio de Riesgo

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar escrito en idioma español, de solicitud para la autorización en materia de riesgo ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, con copia al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.
Excepto en los casos que, conforme a la normatividad vigente, se exceptúe de la obtención del Dictamen Único de Factibilidad (DUF), la solicitud para la autorización de impacto ambiental deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.
- Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general, además de aquella información específica para los proyectos señalados en el presente apartado
- El Estudio de Riesgo deberá ser elaborada por una persona física o jurídica colectiva que cuente con Acreditación Vigente como Prestador de Servicios Ambientales ante la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que se deberá incluir en el expediente, copia de dicha Acreditación, así como la carta responsiva de la empresa consultora o persona física que realizó el estudio.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- El expediente se presentará en original en formato impreso. Debiendo adjuntar el mismo en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, en formato PDF (Editable), incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- En caso de que el Estudio de Riesgo se presente junto con un Informe Previo o una Manifestación de Impacto Ambiental, se omitirá presentar los incisos del 1 al 8 del apartado de Información General, señalando que esa información existe en el otro estudio ingresado.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir copias simples del acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal y teléfono). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto para el efecto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital con la ubicación del predio en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso. Exhibir copia simple del oficio de Procedencia Jurídica del proyecto, en los casos que aplique conforme a la normatividad vigente.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc., conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se prete
8. nde realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y en caso de que aplique, la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF). Conforme lo previsto en las Generalidades para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.
9. Estudio de mecánica de suelos, en el que se señale profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas, fracturas y el cálculo de estructuras (fosas para tanques, cimentaciones, construcciones, etc.).
10. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500, anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto), y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio, y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.
Señalar la superficie total del predio y la superficie de este que se requiere para el proyecto, haciendo un desglose de áreas y destino de éstas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
11. Listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto señalando volumen de almacenamiento de éstos y características técnicas de los contenedores y tanques de almacenamiento. Incluir las hojas de seguridad de estos.
12. Memoria descriptiva de las instalaciones, maquinaria y equipo en las que se manejen sustancias riesgosas y características técnicas, procesos y procedimientos de operación incluyendo diagramas de flujo, memoria técnica de las estructuras y construcciones y medidas de ingeniería a aplicar con base en los resultados del estudio de mecánica de suelos.
13. Plano de conjunto del proyecto señalando las instalaciones, maquinaria y equipo indicados en los numerales anteriores, las restricciones por derecho de vía, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.; las áreas de

almacenamiento de combustibles y de las sustancias riesgosas, la ubicación de la maquinaria y equipo empleado, las tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación requeridas para el mismo y señalar las obras y las actividades que se realizan en las colindancias.

14. Ubicación del proyecto con respecto a centros de concentración masiva, sistema de transporte colectivo (Metro) o sistema de transporte similar, plantas de almacenamiento y distribución de Gas LP, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio de 200 metros, indicar distancias de los límites del predio, tomando como referencia la ubicación de la bocatoma de los tanques de almacenamiento, eje de dispensarios, trasiego de tanques de gas L.P. y zonas de almacenamiento de otro tipo de materiales, sustancias o combustibles riesgosos.
15. Identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación del proyecto y cálculo de probabilidad de ocurrencia empleando al menos dos metodologías.
16. Modelación de al menos tres eventos, que incluya máximo catastrófico y máximo probable, por derrame, fuga, incendio o explosión, presentando la memoria de cálculo de cada uno y la probabilidad de presentarse (eventos/año). En base las modelaciones, realizar un análisis de efectos dominó tanto al interior como al exterior de las instalaciones, por radiación térmica o sobrepresión en base a análisis Probit1.
17. Presentar en plano de conjunto del proyecto a escala 1:200 los radios de afectación por eventos probables modelados en el inciso anterior diferenciando cada uno mediante colores señalando en una tabla que representa cada color (incluir diagrama de pétalos), indicando distancias en metros.
18. Definición y justificación de las zonas de protección alrededor de la instalación, en el que se incluyan: Las medidas de seguridad y operación que se implementarán para abatir el riesgo, el equipo y los dispositivos de seguridad para controlar eventos inesperados, programa calendarizado de supervisión de equipos y revisión interna de seguridad y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.
19. Para estaciones de servicio y de gas LP, presentar las autorizaciones en materia de impacto ambiental, que para el efecto hayan sido emitidas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), así como la evaluación de impacto social, emitida por Secretaría de Energía (SENER), en caso de encontrarse en trámite, exhibir acuse de recibo ante dicha autoridad.

Listados.

1. Bajo Impacto Ambiental

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN ELABORAR EL

EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

1	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
2	CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE Y EN ZONA URBANIZABLE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO.
3	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, FUENTES Y MAUSOLEOS DENTRO DE PANTEONES Y PARQUE FUNERARIOS.
4	CONSTRUCCIÓN DE 1 A 29 VIVIENDAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA VIVIENDA.
5	CONSTRUCCIÓN DE UNO A VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS.
6	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMEDORES, SALONES DE REUNIÓN Y CAPACITACIÓN, AULAS, ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERNAS LOCALIZADAS EN PREDIOS DONDE EXISTAN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.
7	DEMOLICIONES Y REMODELACIONES
8	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS SIN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN PREDIOS MENORES A 0.5 HECTÁREAS.
9	EDIFICACIONES DE NAVES EN PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .
10	FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN DE TERRENOS DE HASTA 0.5 HECTÁREAS Y QUE NO CUENTEN CON VEGETACIÓN ARBÓREA Y CON PENDIENTES MAYORES A 30°. DE 2 A 29 LOTES RESULTANTES.
11	INSTALACIONES ESPECIALES EN BIENES INMUEBLES (ELEVADORES, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ESCALERAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ETC.)
12	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN BIENES INMUEBLES
13	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, SOPORTES, TECHADOS, ETC.).
14	TRABAJOS DE ACABADO PARA LA CONSTRUCCIÓN (IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALFOMBRADO, ETC.).
15	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE LAS OBRAS (COLOCACIÓN DE PISOS, TIROL, ENYESADOS, APLANADOS, ETC.)
16	OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EXISTENTES CON CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO QUE NO IMPLIQUEN APERTURA, AMPLIACIÓN Y DERRIBO DE ÁRBOLES.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M² DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

17	CONFECCIÓN DE ROPA SASTRERÍAS Y SIMILARES.
18	ESTUDIOS DE GRABACIÓN (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
19	IMPRESAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
20	PANADERÍAS
21	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO.
22	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
23	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS EN LOCALES CON SUPERFICIE MENORES A 500 M ² .
24	PRODUCCIÓN DE NIXTAMAL Y SUS DERIVADOS.
25	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
26	TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRA BLANDA.
27	TORTILLERÍAS CON TANQUES DE HASTA 500 LTS. DE COMBUSTIBLE
28	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
29	PRODUCCIÓN DE BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M² DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

30	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
31	ADMINISTRACIÓN DE OTROS GRUPOS EMPRESARIALES.
32	ADMINISTRACIÓN Y RENTA DE PERSONAL.
33	AGENCIAS ADUANALES.
34	AGENCIAS DE COBRO.
35	AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL.
36	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.
37	AGENCIAS DE PUBLICIDAD. (CAMPAÑAS INTEGRALES O COMPLETAS).
38	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
39	AGENCIAS DE REVENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS.
40	AGENCIAS DE VIAJES.
41	AGENCIAS NOTICIOSAS.
42	AGENCIAS, DISTRIBUIDORAS O CONCESIONARIAS DE AUTOS Y CAMIONES NUEVOS QUE NO OFREZCAN SERVICIOS DE REPARACIÓN.
43	AGENTES INMOBILIARIOS.
44	AGENTES Y PROMOTORAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
45	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS.
46	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
47	ALMACENES DE DEPOSITO FINANCIERO.
48	ALQUILER DE AUTOMÓVILES.
49	ALQUILER DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.
50	ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS.
51	ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.
52	ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA.
53	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
54	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTOMOTOR.
55	ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL.
56	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO.
57	ALQUILER DE LIMOSINAS.
58	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.
59	ALQUILER DE MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS.
60	ALQUILER DE OFICINAS, LOCALES Y SIMILARES.
61	ALQUILER DE OTROS AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS SIN CHOFER.
62	ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES.
63	ALQUILER DE OTROS BIENES RAÍCES.
64	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR.
65	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.
66	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES.
67	ALQUILER DE VIVIENDA SIN AMUEBLAR.
68	ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS SIN SERVICIO DE HOTELERÍA.
69	AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS.
70	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES.
71	ARRENDADORAS FINANCIERAS.
72	ASESORIA EN INVERSIONES.
73	ASISTENCIA RESIDENCIAL ANTE RETARDO MENTAL.
74	ASISTENCIA RESIDENCIAL PARA SALUD MENTAL.
75	ASISTENCIA SOCIAL ANTE CATÁSTROFES.
76	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
77	ASILOS PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
78	AUTOFINANCIAMIENTO.
79	BANCA CENTRAL.
80	BANCA DE DESARROLLO.
81	BANCA MÚLTIPLE.
82	BOLSAS DE VALORES.
83	BUFETE JURÍDICO.
84	CAJAS DE AHORRO POPULAR.
85	CAJAS DE PENSIONES INDEPENDIENTES.
86	CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.
87	CANTINAS Y BARES.
88	CASA DE BOLSA.
89	CASAS DE CAMBIO.
90	CASAS DE HUÉSPEDES.
91	CASSETAS TELEFÓNICAS.
92	CENTROS CAMBIARIOS.
93	CENTROS COMERCIALES CON SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DE 2,500 M ²
94	CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS RECICLABLES POR SEPARADO
95	CENTROS DE ALQUILER EN GENERAL
96	CENTROS DE CAPACITACIÓN SECRETARIAL, EJECUTIVA Y COMERCIAL.
97	CENTROS DE EDUCACIÓN DE OTRO TIPO EN PLANTELES.
98	CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS.
99	CENTROS DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR CON USO DE SUELO FAVORABLE
100	CENTROS DE ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES.
101	CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
102	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y MÉDICAS.
103	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍA.
104	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO.
105	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
106	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA DISCAPACITADOS.

107	CENTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN.
108	CERRAJERÍAS ELECTRÓNICAS.
109	CERRAJERÍAS MECÁNICAS.
110	CERVECERÍAS.
111	COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS.
112	COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS Y SIMILARES.
113	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES SIN PROCESOS DE LIMPIEZA O TRATAMIENTO
114	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA Y SIMILARES.
115	COMERCIO DE (PALETAS, PELETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS).
116	COMERCIO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y SIMILARES.
117	COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y PRODUCTOS VETERINARIOS.
118	COMERCIO DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS.
119	COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE.
120	COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.
121	COMERCIO DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
122	COMERCIO DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS.
123	COMERCIO DE ARTESANÍAS.
124	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA.
125	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JARCEERÍA.
126	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA.
127	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA.
128	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MESA Y ORNAMENTALES.
129	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.
130	COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
131	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA DECORAR INTERIORES.
132	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.
133	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DOMESTICAS.
134	COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS.
135	COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMESTICO.
136	COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
137	COMERCIO DE BIENES DE CONSUMO PRIVADO.
138	COMERCIO DE BOLETOS DE LOTERÍA.
139	COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS.
140	COMERCIO DE CALZADO.
141	COMERCIO DE CAMIONES Y AUTOS NUEVOS Y USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
142	COMERCIO DE CARNES DE AVES.
143	COMERCIO DE CARNES ROJAS Y SIMILARES.
144	COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES.
145	COMERCIO DE CERVEZA.
146	COMERCIO DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
147	COMERCIO DE COMPUTADORAS Y MAQUINAS DE OFICINA.
148	COMERCIO DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
149	COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS.
150	COMERCIO DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS.
151	COMERCIO DE DISCOS Y CASETES DE AUDIO Y VIDEO.
152	COMERCIO DE EMBUTIDOS.
153	COMERCIO DE ENSERES ELÉCTRICOS LÍNEA BLANCA.
154	COMERCIO DE ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE.
155	COMERCIO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
156	COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NUEVO SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
157	COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE COMUNICACIONES.
158	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y/O ARTIFICIALES.
159	COMERCIO DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS.
160	COMERCIO DE GANADO Y AVES DE CORRAL VIVOS.

161	COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS.
162	COMERCIO DE HUEVO.
163	COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
164	COMERCIO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
165	COMERCIO DE JUGUETES Y BICICLETAS.
166	COMERCIO DE LÁMPARAS Y CANDILES.
167	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
168	COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS.
169	COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO.
170	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA EL COMERCIO Y SERVICIO.
171	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
172	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA MANUFACTURA.
173	COMERCIO DE MATERIAL ELÉCTRICO.
174	COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA.
175	COMERCIO DE MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
176	COMERCIO DE MOTOCICLETAS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
177	COMERCIO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL.
178	COMERCIO DE MUEBLES.
179	COMERCIO DE OTROS ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO.
180	COMERCIO DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
181	COMERCIO DE PAN Y TORTILLAS.
182	COMERCIO DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.
183	COMERCIO DE PAÑALES.
184	COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN NUEVO.
185	COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES.
186	COMERCIO DE PESCADOS Y MARISCOS.
187	COMERCIO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES.
188	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DE CUERO O PIEL.
189	COMERCIO DE PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y BLANCOS.
190	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACIÓN.
191	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
192	COMERCIO DE PRODUCTOS NATURISTAS.
193	COMERCIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TEXTIL (FIBRAS, HILADO, TELAS, INSUMOS, ETC.)
194	COMERCIO DE REFACCIONES PARA CAMIONES.
195	COMERCIO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES NUEVAS.
196	COMERCIO DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS.
197	COMERCIO DE SOMBREROS.
198	COMERCIO DE TIENDA DE MASCOTAS.
199	COMERCIO DE TIENDAS DE IMPORTACIÓN.
200	COMERCIO DE TROCERÍA Y PRODUCCIÓN DE VIDRIO
201	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS.
202	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES.
203	COMISIONISTAS Y CONSIGNACIÓN DE MERCANCIAS.
204	COMPAÑIAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADO POR RAMO.
205	COMPAÑIAS DE TEATRO Y DANZA.
206	CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, MERCADOTECNIA.
207	CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA NO MENCIONADA ANTES.
208	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.
209	CONSULTORÍA EN CÓMPUTO.
210	CONSULTORÍA EN LÍNEA Y OTROS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN.
211	CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE.
212	CONSULTORÍA EN PENSIONES.
213	CONSULTORIOS DE NUTRIÓLOGOS Y DENTISTAS.
214	CONSULTORIOS DE MEDICINA EN GENERAL SIN QUIRÓFANO, SALA DE EMERGENCIA O MATERNIDAD

215	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA.
216	CONSULTORIOS DE QUIROPRACTICOS.
217	CONSULTORIOS MÉDICOS HOMEÓPATAS.
218	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.
219	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE INMUEBLES.
220	DIRECCIÓN DE GRUPOS CORPORATIVOS.
221	DIRECCIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS.
222	DISEÑO DE INTERIORES.
223	DISEÑO DE OTRO TIPO.
224	DISEÑO GRAFICO.
225	DISEÑO INDUSTRIAL.
226	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.
227	EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
228	EMPAQUADO Y ETIQUETADO.
229	EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS.
230	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS. SIN SERVICIO DE REPARACIÓN O DESMANTELAMIENTO
231	EQUIPOS Y DEPORTISTAS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES.
232	ESCRITORIOS PÚBLICOS.
233	ESCUELAS DE BAILE
234	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOGRAFÍA COMERCIAL.
235	FACTORAJE FINANCIERO.
236	FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y BOTICAS.
237	FERRETERÍA.
238	FIANZAS.
239	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO.
240	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO.
241	FOTOCOPIADO Y CENTROS DE OPERACIÓN DE OFICINA.
242	GINNASIOS, BOLICHES Y BILLARES.
243	GRÚAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
244	GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES.
245	GUARDERÍAS.
246	GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.
247	HERRERÍAS Y TALLERES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO.
248	HOTELES, MOTELES Y POSADAS FAMILIARES
249	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
250	INMOBILIARIAS.
251	INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.
252	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN.
253	INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA.
254	JARDINERÍA DOMESTICA.
255	JARDINERÍA EMPRESARIAL.
256	JUEGOS DE AZAR.
257	LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL.
258	LAVADO DE AUTOMÓVILES A CUBIERTO.
259	LAVADO Y TEÑIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M².
260	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M².
261	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MUEBLES E INMUEBLES.
262	LIMPIEZA DE IN MUEBLES.
263	LIMPIEZA DE SOMBREROS.
264	MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS
265	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES DE USO PERSONAL.
266	MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOSASERAS Y SIMILARES.
267	MENSAJERÍA FORÁNEA Y LOCAL.
268	MONTEPIOS.

269	NOTARIAS PÚBLICAS.
270	OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS, QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS.
271	ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA.
272	ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES EMPRESARIALES.
273	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
274	ORGANIZACIONES CÍVILES Y SIMILARES.
275	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACION.
276	OTRAS COMPAÑÍAS ARTÍSTICAS .
277	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
278	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
279	OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMESTICAS.
280	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.
281	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.
282	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS.
283	OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS.
284	PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
285	PREDICCIÓN DEL FUTURO Y SERVICIOS ESOTÉRICOS EN GENERAL.
286	PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SIN INSTALACIONES.
287	PRESENTACIONES DE ESPECTÁCULOS SIN INSTALACIONES.
288	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.
289	PRODUCCIÓN DE VIDEOS, VIDEOCLIPS Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
290	PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.
291	PROFESORES PARTICULARES.
292	PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS.
293	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA.
294	PUBLICIDAD POR CORREO, TELEFONÍA, TELEPROCESO Y SIMILARES.
295	PULQUERÍAS.
296	RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y TELEMERCADO.
297	REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS.
298	REPARACIÓN DE CALZADO.
299	REPARACIÓN DE DOCUMENTOS.
300	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES.
301	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN INMUEBLES.
302	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS.
303	REPARACIÓN DE VIDRIOS Y CRISTALES AUTOMOTRICES.
304	REPRESENTACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.
305	RESTAURANTES BAR.
306	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR.
307	REVELADO DE FOTOGRAFÍA.
308	SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
309	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
310	SOCIEDADES OPERATIVAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
311	SALAS DE MASAJE.
312	SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.
313	SALONES DE FIESTAS Y BAILES.
314	SANITARIOS PÚBLICOS y BOLERÍAS.
315	SEGUROS DE VIDA
316	SELECCIÓN DE EJECUTIVOS Y CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS.
317	SERVICIO DE AFILADURIA.
318	SERVICIO DE MUDANZA.
319	SERVICIOS DE APOYO CON INFRAESTRUCTURA.
320	SERVICIOS DE BÁSCULA.
321	SERVICIOS DE CARTOGRAFIA.
322	SERVICIOS DE DIBUJO.

323	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO.
324	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS.
325	SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS.
326	SERVICIOS DOMÉSTICOS.
327	SERVICIOS RELACIONADOS A LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
328	SINDICATOS Y UNIONES DE TRABAJADORES.
329	SISTEMAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA.
330	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL.
331	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES.
332	SUMINISTROS DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES.
333	TAPICERÍA EN AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
334	TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ASIENTOS.
335	TEMPLOS, IGLESIAS Y OTROS LUGARES DE CULTO.
336	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE.
337	TIENDAS DE ABARROTÉS Y SIMILARES (MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, ETC).
338	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES.
339	TIENDAS NATURISTAS.
340	TLAPALERÍA.
341	TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
342	TRADUCTORES E INTÉRPRETES.
343	TRANSPORTACIÓN RECREATIVA POR VÍA TERRESTRE.
344	TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EMPLEADOS.
345	UNIONES DE CRÉDITO.
346	URBANISTAS Y ARQUITECTOS DE PAISAJE.
347	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.
348	VALUACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE BIENES INMUEBLES.
349	VENTA DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES.
350	VENTA DE MERCANCÍAS POR CORREO, CATALOGO O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.
351	VIDEO CLUBES.
352	VULCANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS, (EN PREDIOS DE HASTA 1,000 M²).
353	LAS QUE ESTA SECRETARIA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

2. Informe Previo

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL

INFORME PREVIO

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

1	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

3	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
4	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES
5	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
6	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PARQUES INDUSTRIALES
7	EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS IGUAL O MAYOR A 5 NIVELES A PARTIR DEL NIVEL DE BANQUETA Y/O MAYOR O IGUAL A 3 NIVELES POR DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA
8	CORTE, PULIDO DE PIEDRAS DE CANTERA SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
9	CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
10	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE 30 A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
11	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL DE 30 A 60 LOTES RESULTANTES
12	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE 31 HASTA 500 VIVIENDAS

13	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR RESULTANDO DE 31 HASTA 500 FRACCIONES
14	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE 31 HASTA 60 FRACCIONES
15	OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
16	OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y AUTOTRANSPORTES (AMPLIACIONES Y RECTIFICACIONES A NIVEL), QUE NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO EXISTENTE

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIEMPRE QUE SE REALICEN DENTRO DE ZONAS INDUSTRIALES O EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL FUERA DE ESTAS (EXCEPCIONES: LAS QUE APARECEN EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M²)

17	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
18	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
19	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
20	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
21	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
22	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
23	CONFECCIÓN DE CORSETERIA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
24	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
25	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL
26	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
27	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
28	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS
29	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
30	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
31	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
32	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
33	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
34	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
35	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
36	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
37	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
38	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
39	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS
40	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
41	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
42	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
43	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
44	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
45	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
46	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
47	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
48	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
49	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
50	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
51	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
52	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
53	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
54	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
55	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
56	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
57	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
58	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
59	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
60	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE

61	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
62	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
63	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERIA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
64	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
65	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
66	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
67	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
68	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
69	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
70	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
71	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
72	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTICULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
73	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
74	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
75	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES
76	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
77	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO)
78	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
79	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTICULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
80	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
81	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
82	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
83	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
84	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTICULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA
85	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARRIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y ARTICULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
86	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
87	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CAMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
88	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
89	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
90	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
91	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
92	COMPAÑIAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
93	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
94	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
95	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
96	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
97	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
98	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
99	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
100	PRODUCCIÓN DE ARTICULOS DE HOJALATA
101	PRODUCCIÓN DE ARTICULOS DEPORTIVOS
102	PRODUCCIÓN DE ARTICULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
103	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
104	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
105	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
106	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACÓNDCIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
107	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES

108	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
109	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
110	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
111	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
112	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
113	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
114	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
115	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
116	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
117	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
118	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
119	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
120	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MÉDICO
121	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
122	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
123	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
124	PRODUCCION DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN INCLUIDAS LAS LAMPARAS LED
125	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
126	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
127	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN
128	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
129	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
130	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
131	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OPTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS
132	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
133	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
134	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
135	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
136	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
137	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
138	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
139	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
140	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
141	PRODUCCIÓN DE PELICULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
142	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
143	PRODUCCIÓN DE PULQUE
144	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
145	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
146	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
147	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
148	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
149	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
150	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
151	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
152	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
153	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
154	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
155	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
156	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
157	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
158	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA

159	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
160	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
161	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
162	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
163	TEJIDO DE SUÉTERES
164	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
165	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
166	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
167	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
168	CONFECCIÓN DE ARTICULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTICULOS DE PUNTO
169	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
170	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
171	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
172	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
173	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
174	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTICULOS ARQUITECTÓNICOS
175	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
176	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
177	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL
178	PANIFICACION INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
179	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
180	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LAMPARAS Y CANDILES
181	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
182	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
183	PRODUCCIÓN DE ARTICULOS CERÁMICOS
184	PRODUCCIÓN DE ARTICULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LlavES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS
185	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
186	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
187	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
188	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
189	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
190	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
191	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
192	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
193	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
194	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
195	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
196	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
197	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTICULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
198	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
199	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
200	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
201	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
202	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TÉ
203	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
204	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
205	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL
206	PRODUCCIÓN DE FOCOS, LUMINARIAS O LAMPARAS LED

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL (EXCEPTO: LAS QUE APARECEN EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M²)

207	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
208	CENTROS COMERCIALES
209	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
210	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
211	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
212	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
213	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLAR
214	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
215	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
216	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
217	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
218	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
219	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
220	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
221	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
222	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
223	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
224	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
225	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
226	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
227	EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
228	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
229	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
230	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
231	PARKES TEMÁTICOS Y DE ATRACCIONES, PARQUES DE TURISMO ALTERNATIVO O ECOTURÍSTICOS
232	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
233	LAVANDERÍAS
234	TALLERES DE SOLDADURA
235	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
236	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
237	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
238	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, HOJALATERÍA Y PINTURA (CUALQUIER SUPERFICIE)
239	COMERCIO DE AUTOPARTES USADAS
240	SITOS DE DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS (DESHUESADEROS)
241	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS
242	MOTELERÍA Y HOTELES
243	VERIFICENTROS
244	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
245	PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES
246	CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS E INSTALACIONES PARA TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (TELEFONÍA Fija, MÓVIL Y PÚBLICA, RADIO Y TELEVISIÓN)
247	RECEPCIÓN Y PROCESO DE LIMPIEZA DE TAMBOS INDUSTRIALES (200 LITROS)
248	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

3. Manifestación de Impacto Ambiental

LISTADO DE OBRAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRAN DE LA PRESENTACIÓN DE LA

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA

1	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX
2	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE
3	OTRAS ROCAS DIMENSIONADAS DE CANTERA
4	BANCOS DE TIRO, PREDIOS PARA REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

5	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
6	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
7	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES MAYORES A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
8	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL A PARTIR DE 60 LOTES RESULTANTES
9	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE MAYORES A 500 VIVIENDAS
10	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 500 FRACCIONES
11	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE MAS DE 60 FRACCIONES
12	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE O LA CREACIÓN DE NUEVOS TRAZOS.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REALIZADAS EN PREDIOS FUERA DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M²

13	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
14	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
15	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS
16	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
17	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
18	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
19	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
20	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
21	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER
22	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
23	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS ALIMENTICIOS
24	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS
25	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
26	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
27	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
28	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
29	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
30	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
31	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
32	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
33	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
38	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
39	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
40	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
41	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
42	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
43	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
44	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
45	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
46	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
47	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
48	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
49	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
50	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES REICLADOS
51	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
52	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
53	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
54	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
55	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
56	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
57	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
58	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
59	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
60	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
61	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, REICLADAS SIN REACCIÓN O

62	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
63	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
64	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
65	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
66	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
67	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
68	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
69	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
70	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
71	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICOS Y ARTIFICIALES
72	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
73	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONÍACO)
74	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
75	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
76	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
77	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
78	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
79	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
80	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA
81	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
82	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
83	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
84	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
85	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
86	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
87	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALZETINES
88	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
89	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
90	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
91	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
92	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
93	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
94	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
95	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
96	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
97	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
98	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA VINÍLICA
99	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
100	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
101	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
102	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
103	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
104	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
105	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
106	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
107	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
108	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
109	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
110	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTrico Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
111	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
112	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR
113	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
114	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
115	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
116	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MÉDICO

117	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
118	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
119	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
120	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
121	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
122	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
123	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN
124	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
125	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
126	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
127	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS
128	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
129	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
130	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
131	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
132	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
133	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
134	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
135	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
136	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
137	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
138	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
139	PRODUCCIÓN DE PULQUE
140	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
141	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
142	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
143	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
144	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
145	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
146	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
147	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
148	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
149	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
150	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
151	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
152	PRODUCCIÓN DE CORDELERIA DE FIBRAS DURAS
153	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
154	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
155	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
156	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
157	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
158	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
159	TEJIDO DE SUÉTERES
160	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
161	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
162	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
163	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
164	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
165	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
166	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
167	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
168	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
169	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
170	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
171	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
172	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
173	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL
174	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
175	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
176	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES

177	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
178	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
179	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
180	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS
181	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
182	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
183	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
184	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
185	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
186	PRODUCCIÓN DE CALZADO
187	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
188	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
189	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
190	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
191	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
192	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
193	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
194	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
195	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
196	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
197	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
198	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
199	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
200	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
201	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
202	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL
203	PRODUCCIÓN DE FOCOS, LUMINARIAS O LAMPARAS LED

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS CON SUPERFICIE TOTAL MAYOR A 10,000 M²

204	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
205	CENTROS COMERCIALES
206	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
207	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
208	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
209	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
210	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
211	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
212	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
213	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
214	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
215	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
216	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
217	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
218	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
219	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
220	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
221	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
222	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
223	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
224	EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
225	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
226	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
227	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
228	PARQUES TEMÁTICOS Y DE ATRACCIONES. PARQUES DE TURISMO ALTERNATIVO O ECOTURÍSTICOS
229	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
230	LAVANDERÍAS
231	TALLERES DE SOLDADURA
232	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
233	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
234	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
235	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, HOJALATERÍA Y PINTURA.
236	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
237	MOTELES Y HOTELES
238	PLANTAS REGIONALES Y MUNICIPALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
239	PANTEONES PRIVADOS (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE)
240	SITOS DE DISPOSICIÓN FINAL (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE)
241	CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, (APLICA CUALQUIER SUPERFICIE).
242	INSTALACIONES QUE USEN COMO COMBUSTIBLE MATERIALES PROVENIENTES DE RESIDUOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL UBICADAS EN TERRITORIO MEXIQUENSE (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE).
243	OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DE ALGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL.
244	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

4. Estudio de Riesgo

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL

ESTUDIO DE RIESGO

OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LOS VOLUMENES DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL ESTUDIO DE RIESGO SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS QUE SE MANEJAN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA ESTATAL, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2013.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA ACTIVIDAD A TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS O SE UBIQUEN DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M² Y SE UBIQUE FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

1.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA HIDROGENACIÓN DEL PRODUCTO
2.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
3.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL EN CANTIDAD DE REPORTE MENOR A LA SEÑALADA EN EL SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 1992 (500 Kg)
4.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg/cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg
5.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICEN O ALMACENEN SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
6.	PLANTAS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO QUE UTILICEN DIESEL
7.	PRODUCCIÓN DE HIELO DONDE SE MANEJE VOLUMENES DE AMONIACO EN ESTADO GASEOSO MENORES A 10 KILOGRAMOS
8.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
9.	PLANTAS DE COGENERACIÓN Y AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A PARTIR DE BIOGAS, DE HASTA 3.0 MW

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², CUANDO LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y CUANDO EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

PARA LOS PUNTOS 16, 17, 18 y 19 INCLUIDOS EN EL SIGUIENTE LISTADO, SERÁ NECESARIO PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ESTUDIO DE RIESGO, TODA VEZ QUE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ACTUALMENTE CORRESPONDE A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

10	COMERCIO DE GAS EN TANQUES PORTÁTILES
11	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL DE AUTOABASTO
12	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL TIPO COMERCIAL
13	ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOABASTO DE GASOLINAS Y DIESEL
14	ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO DE GAS LP
15	PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MENOR A LA CANTIDAD DE REPORTE INDICADA EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.
16	MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
17	SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
18	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
19	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg/cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg

OBRAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², CUANDO LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y CUANDO EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

20	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
21	ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
22	HOTELES Y MOTELES QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
23	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
24	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg/cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg
25	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

Anexo 2. Marco legal obtenido a partir de la revisión bibliográfica para la evaluación de los Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental.

Constituciones	Leyes	Reglamentos	Códigos	Otros
<u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>	<u>Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente (LGEEPA)</u>	<u>Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental</u>	<u>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</u>	<u>Listado de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios que requieren de la Prestación de IP, MIA, ER y de BIA*</u>
<u>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</u>		<u>Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico</u>	<u>Código para la Biodiversidad del Estado de México Libro Segundo</u>	<u>Instructivos para Elaborar el Expediente de la Solicitud para obras y actividades de BIA, IP, MIA y ER</u>
		<u>Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México</u>	<u>Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México</u>	<u>Listado de Sustancias Riesgosas de Competencia Estatal</u>
		<u>Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente</u>		<u>Padrón de Prestadores Ambientales 2018-2019</u>
				<u>Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México</u>

* Informe Previo (IP), Manifestación de Impacto ambiental (MIA), Estudio de Riesgo (ER) y Bajo Impacto Ambiental (BIA). (Tomado de la página oficial de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental http://dgoia.edomex.gob.mx/marco_juridico).

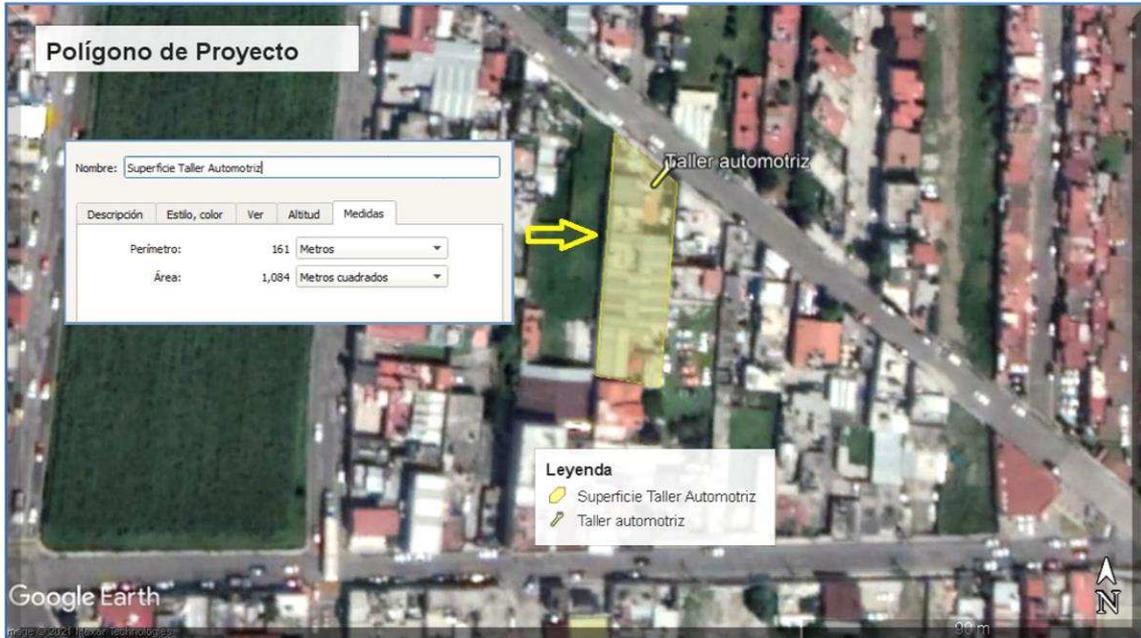
Anexo 3. Tabla de Normas Oficiales y Técnicas revisadas en el proceso de evaluación.

Listado de Normas Oficiales/ Técnicas revisadas en el Servicio Social	
Norma	Descripción
NOM-001-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
NOM-002-ECOL-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal
NOM-003-SEMARNAT-1997	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público.
NOM-004-SEDE-2004	Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción.
NOM-025-SSA1-2014	Tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y los criterios para su evaluación, con la finalidad de proteger la salud de la población.
NOM-035-ECOL-1993	Establece el método de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales (PST) en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
NOM-044-ECOL 1993	Establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo, provenientes del escape de motores nuevos, que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores, con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos.
NOM-045-ECOL 1993	Establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.
NOM-050-ECOL-1993	Establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, bióxido de carbono, óxidos de nitrógeno y oxígeno provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.
NOM-059-SEMARNAT-2010	Tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta norma.
NOM-080-ECOL-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
NOM-085-SEMARNAT-2011	Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.
NOM-154-SCFI-2005	Establece los requerimientos y procedimientos con que se debe cumplir en el servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles y móviles sobre ruedas sin locomoción propia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el combate de fuegos incipientes de acuerdo a su diseño.
NMX-AA-093-SCFI-2000	Análisis de agua.-determinación de la conductividad electrolítica.- Método de prueba.
NMX-AA-012-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de oxígeno disuelto en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba
NMX-AA-012-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de oxígeno disuelto en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba
NMX-AA-008-SCFI-2000	Análisis de agua.-determinación del pH- Método de prueba.
NMX-AA-004-SCFI-2000	Análisis de agua.-determinación de sólidos sedimentables en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-006-SCFI-2000	Establece el método de prueba para la determinación de materia flotante en aguas residuales y residuales tratadas.
NMX-AA-034-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-007-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de la temperatura en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-036-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-073-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba
NMX-AA-028-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de demanda bioquímica de oxígeno en aguas naturales, residuales (DBO5) y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-030-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de la demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-072-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-029-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de fósforo total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-099-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de nitrógeno de nitritos en aguas naturales y residuales -métodos de prueba
NMX-AA-026-SCFI-2001	Análisis de agua.-determinación de nitrógeno Kjendahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- Método de prueba.
NMX-AA-042-SCFI-1987	Calidad del agua -determinación del número más probable (NMP) de coliformes totales, coliformes fecales.
NMX-AA-113-SCFI-1999	Análisis de agua.-determinación de huevos de helminto.- Método de prueba.
NTEA-011-SMA-RS-2008	Establece la clasificación y el manejo ambiental de los residuos de la construcción, que los generadores deben cumplir para controlar su manejo y disposición final adecuada y que además es de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de México.

Anexo 4. Actividades realizadas en el análisis cartográfico.

Captura y comprobación de las coordenadas de un proyecto.

En la siguiente imagen se representa el análisis de las coordenadas de un proyecto con el uso del programa Google Earth[®], se revisó que el tamaño de su superficie o perímetro, representado en metros cuadrados (m²), coincidiera con lo descrito en su estudio EIRA.



Fuente Google Earth 2021.

Superposición y análisis de la superficie de un proyecto respecto a un Área Natural Protegida federal, estatal y/o municipal y de los Programas de Ordenamiento del Estado de México.

Se revisó además la ubicación del polígono del proyecto respecto a una ANP empleando el Programa de Ordenamiento del Estado de México (POETEM) junto con Google Earth[®], a partir del cual se obtuvo el siguiente ejemplo para el uso de suelo de los proyectos en el Estado de México:



Poligono de Sup. Taller Automotriz	
	Ag-4-218
AREA	425308000
PERIMETER	236817.033513
C_UGA	Ag-4-218
CFRA	4
N5POL	con
CUP	Ag
CRITERIOS_	1-28

Fuente Google Earth 2021.

De acuerdo al POETEM, el cuadro anterior que describe las características de la Unidad de Gestión Ambiental (Ag-4-218) donde se ubica el polígono de un proyecto, se describe de la siguiente manera:

- *ÁREA Y PERÍMETRO*. Medidas de la superficie del proyecto.
- *C_UGA*. Clave de la Unidad de Gestión Ambiental, Ag-4-218.
- *CFRA*. Fragilidad Ambiental, 4 que corresponde a fragilidad ambiental alta.
- *N5POL*. Política de Conservación, Conservación.
- *CUP*. Uso predominante de Suelo, Agricultura.
- *CRITERIOS*. Son los criterios de regulación ecológica establecidos en el POETEM, en este caso corresponden del 1 al 28.